

RESOLUCIÓN CGR N° 402

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015.

Asunción, 23 MAYO 2016'

VISTO: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 1535/99, la Ley N° 3966/10, la Ley N° 3984/10, la Ley N° 4758/12; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 63, Control Externo, dispone: *"El control externo será realizado mediante las acciones que para tal efecto se ejerzan con posterioridad a la ejecución de las operaciones de las entidades y organismos del Estado y estará a cargo de la Contraloría General de la República"*.

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Artículo 203, **Control Externo**, dispone: *"El control externo estará a cargo de la Contraloría General de la República, que tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de las municipalidades, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes. Se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas"*.

Que, la Ley N° 3984/10 "Que Establece la Distribución y Depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado a los gobiernos departamentales y municipales", en su Artículo 5° establece: *"... El control de la utilización de los recursos regulados por la Ley, será realizado por la Contraloría General de la República al final de cada ejercicio presupuestario"*.

Que, la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", en su Artículo 8° dispone: *"Los Órganos de Control, dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los de los programas o proyectos financiados con recursos del FONACIDE"*.

Que, el Plan General de Auditoría elevado por la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales, aprobado para el ejercicio fiscal 2016, contempla la realización de una actividad de control a la Municipalidad de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

Que, conforme a lo señalado en forma precedente, se impone la necesidad de realizar un Examen Especial a la citada Municipalidad, a los efectos de verificar la correcta utilización de los recursos, el cumplimiento efectivo de las normativas legales que la autoricen, así como el control de los documentos que respalden las ejecuciones presupuestarias del periodo mencionado, a fin de precautelar y proteger el patrimonio del Estado, finalidad primordial de la Contraloría General de la República, de conformidad a las normativas constitucionales y legales citadas más arriba.

...III



RESOLUCIÓN CGR N° 402

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015.

///...

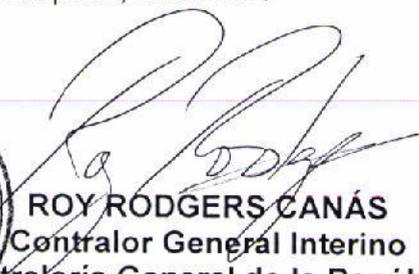
POR TANTO, atendiendo a las manifestaciones expresadas y a sus atribuciones constitucionales y legales,

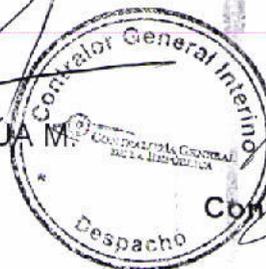
EL CONTRALOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

- Artículo 1°** Disponer la realización de un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la **Municipalidad de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015.
- Artículo 2°** Designar a los auditores de la Contraloría General de la República: **CP. Luis Peña, Sr. Arnaldo González, Sr. Moisés Valdez y Lic. Hilario Barrios** como Jefe de Equipo, para la ejecución de los trabajos ordenados en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, sin perjuicio de la incorporación de otros auditores en la medida de las necesidades de los trabajos.
- Artículo 3°** Encargar la supervisión de los trabajos dispuestos en esta Resolución a la **Lic. Sandra Pérez** y la coordinación y seguimiento al **Abg. Tomás Servín Marín**, Director General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.
- Artículo 4°** Disponer excepcionalmente que los funcionarios designados se constituyan en la sede de la Municipalidad de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
- Artículo 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.


ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General


ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República



RRC/H/reb